

**EVALUACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES MIPYMES DEPARTAMENTAL
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA N° 008-2025**

OBJETO: COMPRA INSUMOS DE CONSTRUCCION PARA GARANTIZAR LAS ADECUACIONES MENORES NECESARIAS EN EL CAMPUS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ “UNIPAZ.

CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES DEPARTAMENTAL

Reglas. Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Cabe resaltar que con objeto de verificar la información requerida para limitar la participación del proceso de selección a las Mipyme nacionales, los interesados deberán anexar su manifestación de interés – **Anexo N° 14**- la siguiente documentación:

- Certificación de Mipymes (detallando si corresponde a micro, pequeña o mediana empresa) expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal.
- Registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal del manifestante.

En caso de no presentarse dichos requerimientos se desestimará la manifestación presentada, en tanto que no es posible verificar la veracidad de su manifestación.

MANIFESTACIONES DE INTERES DE MIPYMES RECIBIDAS:



Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el proyecto de pliego de condiciones, la entidad estatal deberá recibir por lo menos dos manifestaciones de Mipymes con al menos un (01) día de anterioridad a la apertura del proceso.

En ese sentido, dentro del presente proceso de selección se presentaron en la plataforma SECOP II las siguientes manifestaciones Mipymes:

ITEM	NOMBRE DE MIPYMES
1.	EMPRESARIAL BRISOS SAS, NIT 9 0 1 4 0 3 3 0 7 4
2.	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES SAS 900872371-3
3	PROVEKTOR SAS Nit 901.250396-1
4	INGENIERILES INTEGRALES S.A.S, Identificada con NIT 901017547-1,

Respecto a las condiciones de presentación de las manifestaciones de interés se procede a su evaluación así:

Ítem	Nombre Mipyme	Manifestación de Mipyme Nacional (Anexo N° 14)	Certificación del revisor fiscal o contador	Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal
1	EMPRESARIAL BRISOS SAS, NIT 9 0 1 4 0 3 3 0 7 4	CUMPLE. Si bien allega documento e incluye dentro del mismo, la certificación del contador. Mipyme Distrito de Barrancabermeja	CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es micro Empresa	CUMPLE
2	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES SAS 900872371-3	CUMPLE. Allega documento e incluye dentro del mismo, la certificación del contador. Solicita limitación a <u>Mipymes Departamental</u>	CUMPLE. Certifica que el tamaño empresarial es micro Empresa	CUMPLE
3	PROVEKTOR SAS Nit 901.250396-1	CUMPLE. Si bien allega documento e incluye dentro del mismo, la certificación del contador. Mipyme Distrito de Barrancabermeja	CUMPLE. Certifica que el tamaño empresa es micro Empresa	CUMPLE
4	INGENIERILES INTEGRALES S.A.S, Identificada con NIT 901017547-1,	CUMPLE. Allega documento e incluye dentro del mismo, la certificación del contador. Solicita limitación a <u>Mipymes Departamental</u>	CUMPLE. Certifica que el tamaño empresarial es micro Empresa	CUMPLE



CONCEPTO: Al realizar el análisis de la acreditación de la calidad de Mipymes, de las anteriores solicitudes, encontramos que dos solicitan que se limite a Mipymes del orden del Departamental (Santander) conforme a la invitación, situación que fue debidamente contemplada en la invitación pública.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se obtuvieron por lo menos dos solicitudes de limitación para Mipymes **Departamentales** se dará aplicación a lo preceptuado en el Artículo No. 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y se procederá a limitar la convocatoria a Mipymes del Departamento de Santander

Dado en Barrancabermeja, a los 7 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,



JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General



Proyecto: Abg. Giovanny Camacho Caballero.
Apoyo Secretaría General

